

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-84	Página 1 de 2
		Versión 3	01-02-2025
ADENDA – ANTES DE CIERRE			

Adenda No. 002

POR LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MM-MC-SU-023-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DESTINADOS AL PERSONAL DEL BIBOL 1 Y A LA POLICÍA DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ”

La alcaldesa municipal de Macanal Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que la entidad recibió una serie de observaciones al proceso, las cuales en su respuesta refieren la necesidad de ajustar la invitación.

Que de acuerdo con el principio de igualdad en los procesos de contratación, y con el objetivo de garantizar la correcta participación de los interesados, es necesario expedir una adenda modificatoria.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar e incluir el NUMERAL 19 del capítulo 2.10 REQUISITOS HABILITANTES de la Invitación Publica del PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MM-MC-SU-023-2026 adelantado por el municipio de Macanal Boyacá, el cual se considerará en adelante, conforme al siguiente detalle:

“19. OTROS REQUERIMIENTOS: el oferente debe aportar el resolución, permiso o autorización vigente para la venta y/o comercialización de prendas de uso privativo para las fuerzas militares de Colombia, expedido por la autoridad competente, expedido a nombre del oferente y contener en la lista de elementos autorizados HAMACA CON TOLDILLO NTMD-0185-A3!

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente adenda en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Los aspectos no modificados por el presente acto, continuarán de la misma manera como aparecen en la invitación publica del Proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Macanal Boyacá, el 07 de octubre de 2026 y se ordena su publicación en el SECOP II



LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
Cargo	Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual.	Secretaría de Gobierno y Tic’s	Secretaría de Gobierno y Tic’s